

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

### MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE INTERIOR

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>14.550.797</b>
09		APORTE FISCAL		12.542.164
	01	Libre		12.082.220
	03	Servicio de la Deuda Externa		459.944
14		ENDEUDAMIENTO		2.008.623
	02	Endeudamiento Externo		2.008.623
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>14.550.797</b>
21		GASTOS EN PERSONAL		1.325.564
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.204.903
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.629.138
	03	A Otras Entidades Públicas		8.629.138
	008	Programas Piloto del Convenio de Crédito	02	2.008.623
	010	Municipalidades - Programas Comunales y de Barrios	03	4.790.669
	011	Proyecto de Reescolarización - MINEDUC		103.500
	015	Programas de Prevención en Seguridad Ciudadana	04	565.076
	016	Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas	05	1.161.270
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		76.590
	04	Mobiliario y Otros		5.175
	06	Equipos Informáticos		20.700
	07	Programas Informáticos		50.715
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.853.648
	03	A Otras Entidades Públicas		1.853.648
	002	Municipalidades - Programas Comunales y de Barrios	03	1.853.648
34		SERVICIO DE LA DEUDA		460.944
	02	Amortización Deuda Externa		164.628
	04	Intereses Deuda Externa		295.316
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

#### Glosas :

- 01 Para cumplir con las actividades señaladas en el Decreto N° 382, del año 2006 del Ministerio del Interior. Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o a entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.
- Estos recursos se destinarán a un sistema participativo de prevención de la delincuencia a nivel comunal. El programa deberá aplicarse, a lo menos, en una comuna de cada región del país, pudiendo, con ese objeto, prescindirse de las normas de selección previstas en el texto citado.
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal, hasta por \$ 450.000 miles, y en el equipamiento necesario para la ejecución del programa, los que deberán cumplir con las condiciones y procedimientos definidos en el convenio de

- crédito suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 03 Los convenios para la transferencia de recursos a las municipalidades se suscribirán sobre la base del plan de seguridad ciudadana que se defina en cada comuna, y de los aportes para su ejecución que estas instituciones efectuarán.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 30.000 miles, para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría del Interior, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 540.891 miles, para el funcionamiento de estos centros regionales.